



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso matrimonio Civil 730264089001-2023-00262-00.

En escrito que antecede Ángel Eduardo Osorio Castro y Carmen Elisa Otero Miranda, comunican al Juzgado su deseo de contraer matrimonio, de acuerdo a nuestra legislación civil, en forma voluntaria, anexando fotocopia de los registros civiles de nacimiento, fotocopias de los documentos de identidad, citando como testigos a Ángel Eduardo Osorio Hernández y Luz Ángela Osorio Castro, ambos mayores de edad.

Como la misma reúne las condiciones legales este Despacho Judicial,

Resuelve:

1.- Disponer que mediante el trámite señalado en el artículo 134 del Código Civil, se dé curso a la petición de matrimonio civil, presentada por Ángel Eduardo Osorio Castro y Carmen Elisa Otero Miranda.

Para llevar a cabo tal diligencia, señalase las diez (10:00) de la mañana del diecinueve (19) de diciembre del año que avanza, a la misma deberán comparecer las testigos Ángel Eduardo Osorio Hernández y Luz Ángela Osorio Castro.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA